



Radicado: D 2024070004183

Fecha: 26/09/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

### GOBERNACIÓN

### DECRETO N°

**“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N° 2024070004087 del 18 de septiembre del 2024”**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

#### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.1.11, establece que: “Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaída en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN

Según el Decreto N° 2024070004087 del 18 de septiembre del 2024, Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, en su artículo 2°, por medio del cual se convierte y asigna el cargo docente de la que se describe a continuación;

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° PLAZA	ÁREA
ARBOLETES	I. E. R. INDIGENA EL CANIME	PRINCIPAL	17755	ETNO- PRIMARIA.

En el sentido de aclarar que el cargo descrito, será asignado a la sede en C. E. R. INDIGENISTA NUEVO CANIME y no como se describe en el artículo 2° del decreto a modificar respectivamente.

Según lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aclarar que el cargo convertido y asignado en el decreto N° 2024070004087 del 18 de septiembre del 2024, en su artículo 2°, quedara asignado de la siguiente manera.

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEDE	N° PLAZA	ÁREA
ARBOLETES	I. E. R. INDIGENA EL CANIME	C. E. R. INDIGENISTA NUEVO CANIME	17755	ETNO- PRIMARIA

ARTÍCULO 2°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Mauricio Alviar Ramírez*  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Bibiana Yaneth Valencia Cifuentes Profesional Universitaria	<i>Bibiana Valencia</i>	23/09/2024
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez. Director de Asuntos Legales	<i>Juan Felipe Rendón</i>	24-9-24
Revisó:	Raúl Humberto Berrío Posada Director de Talento Humano	<i>Raúl Berrío</i>	25-9-24
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Áizate. Subsecretario Administrativo	<i>AC</i>	25-9-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.